

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

odos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fraseón que ocupe cada número o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *brevis abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.658.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda, de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1937 del pueblo de Villafranca de Ebro, aparece la siguiente

“Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, a los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a

continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan.

Gregorio Aguilar Sierra.
Luisa Alde Alquézar.
Pascual Alquézar (Viuda de).
Gregorio Alquézar Gascón.
Francisco Artal Amorós.
Lucas Artal Amorós.
Rafael Artal Mombiela.
Valero Artal Mombiela.
Félix Artigas Sanz.
Dionisio Ballestar Lon.
Calixto Ballestar Amorós (Herederos).
María Ballestar Escanilla.
Alberto Ballestar Lon.
Luisa Ballestar Lon (Herederos).
María Ballestar Lon.
María Ballestar Mombiela.
Manuel Ballestar Salvo.
Manuel Ballestar Gálvez.
Mariano Berges Lobera.
Manuel Bravo Lon y otro.
Anacleto Buro Lon.
Manuel Buro Lon.
José Buro Torres.
Bruno Ballestar Lon.
Isidro Coladro (Viuda de).
Juan Antonio Cabrera Guiral.
Casimiro Garanto Ballestar.
Guillermo Carreras Aguilar.

Narciso Carreras Casamayor.
 Simona Carreras Casamayor.
 Estefanía Carreras Domingo.
 Angela Carreras Gascón.
 Ceferino Carreras Gascón.
 Margarita Carreras Gascón.
 Benito Carreras Monte.
 Telesforo Carreras Peco.
 Juan Carreras Rubio.
 Julián Carreras Torres.
 Vicente Carreras Torres.
 Pablo Casafranca Amorós.
 Pascual Casafranca Guiral.
 Jerónimo Casafranca Rozas.
 Nieves Casafranca Rozas.
 Rosario Casafranca Rozas.
 Francisco Casamayor Baringo.
 Angel Castellón Abuelo (viuda).
 Rudesindo Celma Ceballos (herederos).
 Julio Celma Gascón.
 Victoria Celma Gascón.
 Ambrosio Celma Gimeno.
 Mariano Celma Mombiela.
 Gregorio Carreras Monte.
 Alfonso Certés Crespo.
 Desconocidos.
 Andrés Escanilla Aguero.
 Juan Escanilla Celma.
 Ignacio Franco Gracia.
 Blas Franco Lon.
 Carmen Fornas Vadeperas.
 Rosa Gállego Mombiela.
 Petra Gállego Mombiela.
 Pedro Gascón.
 Eustaquio Gascón Gil.
 Vicente Gascón Hernando.
 Simona Gascón Mainar.
 Valentín Gimeno Guiral.
 Martín Gimeno Lon.
 Agustín Gimeno Palacios.
 Francisco Gracia Artal.
 Simón Gracia Navales.
 Blas Gracia Pallás.
 Juan Gracia Sanz.
 Tomás Gracia Sanz.
 Simona Gracia Grau.
 Pedro Grasa Gascón.
 Ignacio Grasa Grasa.
 Ignacio Grasa Mainar.
 José Guiral Celma.
 Ramón Guiral Gracia.
 Cesáreo Guiral Guiral.
 Petra Guiral Guiral.
 León Guíu Morellón.
 Emilio Hernando Carreras.
 Modesto Hernando Conejero.
 Cipriano Laborda Castejón.
 Antonio Laborda Lon.
 José Laborda Lon.
 Rosario Laborda Lon.
 Teodora Laborda Lon.
 Juan Laborda Riera.
 Antonio Lacruz Villuendas.
 Mariano Lon Alquézar.
 Gregoria Lon Artal.
 Francisco Lon Gascón.
 Miguel Lon Miguel (herederos).
 Pedro López Pérez.
 Vicente Lon Velilla.
 Agustín Muñoz Bueno.
 Mariano Mur Sancho.

Ursula Mainar Carreras.
 Aniceto Meneses Escanilla.
 Antonio Mainar Escanilla.
 Benito Mainar Escanilla.
 María Mainar Grasa.
 Martín Mainar Zaballos.
 Angel Mainar Gascón.
 Martín Gimeno y otro.
 Julio Martín Garanto.
 Daniel Meneses Ballestar.
 Antonio Martínez Balda.
 Manuel Meneses Ballestar.
 María Mombiela (herederos).
 Gregorio Mombiela Casamayor.
 Apolonia Montes Gracia.
 Antonio Montes Jaria.
 Antonio Montes Montes.
 Bruno Palacios Torres.
 Juan Palacios Mombiela.
 Santiago Palacios Perín.
 Luis Pradas Capuy.
 Petra Rozas.
 Ignacio Rubio Casamayor.
 Gregorio Rubio Mainar.
 Félix Rubio Rodrigo.
 Román Rubio Rodrigo.
 Timoteo Rubio Rodrigo.
 M.^a Francisca Sahún Zaballos.
 Petra Salinas Conejero.
 Dionisio Sanjuán Jarauta.
 Víctor Sanz Miralles.
 Victorio Sanz Sanz.
 Evaristo Serón Gascón.
 Juan Serrate Artigas.
 Angel Sierra Ballestar.
 Isidro Sierra Ballestar.
 Florencio Sierra Genzor.
 Bonifacio Tolón Sierra.
 Gabriel Viena Gállego.
 Juan Cruz Villuendas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Pina de Ebro a 7 de agosto de 1942. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Núm. 3.658.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Quinto;

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo contra D.^a María Bordetas Gabasa, D.^a Mónica Navarro Badía y doña Eulalia Amorós Serrano, vecinas de Quinto, por débitos de contribución urbana, se ha dictado con fecha 3 de septiembre la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho doña María Bordetas Gabasa, doña Mónica Navarro Badía y doña Eulalia Amorós Serrano sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y encontrándose declarados en rebeldía los mencionados deudores, y desconociendo si existe acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón en la localidad, y publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

A D.ª María Bordetas Gabasa (herederos de): media casa indivisa, sita en la calle de los Espejos, sin número que la distinga, que linda: por la derecha entrando, con Gil Dobato; por la izquierda, con Manuel Abenia, y por la espalda, con monte; de 40 metros cuadrados de extensión superficial. Valor para la subasta, 165 pesetas.

A D.ª Mónica Navarro Badía: Una cuarta parte de casa indivisa, sita en la calle de los Espejos, sin número que la distinga, que linda: por la derecha entrando, con Gil Dobato; por la izquierda, con Manuel Abenia, y por la espalda, con monte, de 40 metros cuadrados de extensión superficial. Valor para la subasta, 82'50 pesetas.

A D.ª Eulalia Amorós Serrano: Una cuarta parte de casa indivisa, sita en la calle de los Espejos, sin número que la distinga, que linda: por la derecha entrando, con Gil Dobato, por la izquierda, con Manuel Abenia, y por la espalda, con monte, de 40 metros cuadrados de extensión superficial. Valor para la subasta, 82'50 pesetas.

2.º Que las condiciones para tomar parte en la subasta y demás requisitos legales en estos casos se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y en esta Oficina.

En Quinto a 5 de septiembre de 1942. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Núm. 3.658.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Quinto;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Lorenzo Jardiel Budría (herederos de), vecino de Quinto, por débitos de contribución urbana, se ha dictado con fecha 3 de septiembre la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho D. Lorenzo Jardiel Budría (herederos), sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 10 de octubre, a las diez y en la sala del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y encontrándose declarado en rebeldía el mencionado deudor y desconociéndose si existe acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón en la localidad, y publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son:

Una casa, sita en la calle de Moret, sin número

que la distinga, que linda: a la derecha entrando, con Manuel Abenia Gascón; izquierda, con Pedro Abenia Máñez, y espalda, con el mismo, de extensión aproximada de 55 metros cuadrados. Se compone la mencionada finca de planta baja y un piso. Valor para la subasta, 1.050 pesetas.

2.º Que las condiciones para tomar parte en la subasta y demás requisitos legales en estos casos se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y en esta Oficina.

En Quinto a 5 de septiembre de 1942. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

SECCION QUINTA

Núm. 3.674

Inspección de Trabajo de Zaragoza

Economatos

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, en escrito de fecha 4 de los corrientes, dice a esta Inspección de Trabajo de Zaragoza lo siguiente:

«Con el fin de aclarar algunas dudas presentadas, así como para resolver las distintas consultas que han sido elevadas a este Ministerio, sobre la aplicación de los preceptos de la Orden de 30 de enero de 1941, relacionados con los precios a que deben vender los Economatos al personal beneficiario de los mismos, esta Dirección General, de conformidad con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien resolver:

1.º Los precios de venta en los Economatos serán los señalados como oficiales de tasa en la provincia para los comerciantes mayoristas, disminuidos exclusivamente en el beneficio estricto que para cada artículo tenga fijado la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o sus Organismos provinciales.

2.º Todos los Economatos podrán realizar directamente las compras al productor dentro de las normas que fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en relación con artículos intervenidos, o sea sin necesidad de la intervención de ningún comerciante mayorista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director general, F. Ruiz Jarabo».

Lo que se hace público para conocimiento general. Zaragoza, 11 de septiembre de 1942.—El Inspector-jefe, Félix de León.

Núm. 3.675

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza

ESCARABAJO DE LA PATATA

Circular

Cuando al finalizar el verano vuelven otra vez a dominar notablemente los insectos perfectos o escarabajos sobre las larvas o a existir aquéllos con carácter de exclusividad, interesa, al igual que en su aparición primaveral, el efectuar intensas y frecuentes recogidas a mano que limiten la densidad invernanté de la plaga, o sea el número de escarabajos que invernan por metro cuadrado de terreno invadido y limitar la dispersión de la plaga, que tan frecuente es en esta época, como práctica reglamentaria a cuantas llevamos divulgadas

para terminar la campaña de lucha de verano contra el escarabajo de la patata del modo más eficaz posible, y, por lo tanto, para conseguir que en el próximo año se presente el escarabajo al comienzo de la vegetación de las plantas, atacando con menor intensidad a los patatares de ese término.

Por lo tanto, es de gran interés que se formen equipos con los alumnos de las escuelas primarias de esa localidad, para que durante todo el mes de septiembre, convenientemente dirigidos por el Alcalde o por un Delegado del Ayuntamiento, por él o los maestros, por el veedor de la plaga o capataz local y por cada agricultor en los patatares infestados o tierras de su propiedad donde inverne el insecto, como práctica agrícola, vigilen y efectúen diariamente y por la tarde la recogida de los escarabajos en los patatares infestados durante el verano y en las tierras donde se entierra para invernar procedente de aquéllos, a los que se traslada mediante el vuelo, que sobre todo, al atardecer de los días de septiembre, realizan los insectos perfectos, para extender la superficie de patatar a invadir en el próximo año, todo con el fin de asegurar la alimentación de su voraz y numerosa descendencia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, José M.^a Benítez Sidón.

SECCION SEXTA

ALCONCHEL DE ARIZA Núm. 3.665

En virtud de lo dispuesto en el vigente plan de aprovechamientos forestales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 24 del mes actual y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Chaparral», para el año forestal de 1942-43, bajo el tipo de tasación en alza de 3.375 pesetas.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 30 del actual, a la misma hora, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios.

Alconchel de Ariza, 11 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Pablo Bueno.

FARASDUÉS Núm. 3.669

Con sujeción al plan general de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 del pasado y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el día 19 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública para el año forestal 1942-43, y son los siguientes:

«La Ralla»: Tipo de tasación, 18.933'75 pesetas, para 600 cabezas lanares y 150 cabrías.

«Cueva del Moro»: 20.196 pesetas, para 640 lanares y 160 cabrías.

«Tierra Plana y Aliagares»: 21.228'75 pesetas para 800 lanares y 100 cabrías.

En caso de declararse desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes, en el mismo lugar, hora y tipo de tasación.

Farasdués, 10 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Aísa.

FAYON

Núm. 3.668

No habiéndose presentado proposiciones a las subastas de aprovechamientos forestales anunciadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 185, se anuncian segundas subastas para el día 30 de los corrientes, a las mismas horas, con los mismos tipos de tasación e idénticos formulismos y condiciones que han servido para aquéllas.

Fayón, 10 de septiembre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

RETASCON

Núm. 3.667

El día 20 del actual y horas de las once, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el plan general de aprovechamientos, tendrán lugar las subastas de pastos de los montes de este término municipal.

Si en esta primera subasta no hubiere postor, se celebrará una segunda diez días después, bajo las mismas condiciones.

Retascón, 10 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

TAUSTE

Núm. 3.666

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación por el año forestal de 1942-43 de los pastos de los montes números 171, 171 a y 172 del Catálogo, denominado «Alto», «Los Llanos» y «Sierra la Virgen». El aprovechamiento de cincuenta colmenas por tres años en el monte «Sierra la Virgen», todos de este término municipal, con arreglo al plan general de aprovechamientos publicado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Zaragoza en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 14 de agosto último.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1942.

Tauste, 10 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.671

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en ramo de prisión del sumario 451-1935, sobre robo frustrado, contra otro y Luciano Fabra Vives, por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, donde se instruye aquél, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado, de fecha 12 de septiembre de 1936, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.